

REVISTA JUDICIAL

CT2

La Hora

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 9455 de la Cta. Cte. No. 3020491604 perteneciente a CARTAGENA TOTOY NANCY PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (8) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 9300 de la Cta. Cte. No. 3078750604 perteneciente a VITA PAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (9) mg

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 1969 de la Cta. Cte. No. 3423308104 perteneciente a MOROCHO TIGLIAN SEGUNDO ANGEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (10) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 386 de la Cta. Cte. No. 3461806904 perteneciente a GAVILANEZ MONTES DE OCA EDGAR MARCELO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (11) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 123 al 124 de la Cta. Cte. No. 3500606904 perteneciente a YAULE LAMINGO ALEJANDRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (12) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1246 de la Cta. Cte. No. 3263182004 perteneciente a RIVADENEIRA IBARRA DIANA SORAYA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (13) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 395 de la Cta. Cte. No. 3478220204 perteneciente a DEFAZ DEFAZ MARIA ESTHER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (14) mg

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 205 de la Cta. Cte. No. 3517183304 perteneciente a ALARCON LOPEZ RUBEN MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (15) mg

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 402 valor \$403.79 de la Cta. Cte. No. 3461119104 perteneciente a MORENO SALTOS WELLINGTON DANIEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (16) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 4160 de la Cta. Cte. No. 3377765404 perteneciente a ELABORADOS MINERALES, ELMIN CIA LTD A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (17) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 9299 de la Cta. Cte. No. 3078750604 perteneciente a VITA PAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (19) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 547 de la Cta. Cte. No. 3432643204 perteneciente a CARRION LAINES EDITH ARACELI del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (20) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 131 al 190 de la Cta. Cte. No. 3504834104 perteneciente a MOLINA CORO MARIA DE CISNE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (21) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 294 al 295 de la Cta. Cte. No. 3481115804 perteneciente a RAMOS CESPEDE DIEGO VINICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (22) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 925 al 927 de la Cta. Cte. No. 3503539404 perteneciente a VERA MOSQUER VERNICA SUSANA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (23) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 4366 de la Cta. Cte. No. 3102671504 perteneciente a GUAMAN VALAREZO JIMN MANUEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (24) mg

QUEDA ANULADO

riores a la última publicación.
AC/ (43) mg

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 5530 de la Cta. Cte. No. 3163950704 perteneciente a AMBULUDI BUSTAMANTE DARWIN RENE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (44) mg

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 223 al 250 de la Cta. Cte. No. 3495386704 perteneciente a ECHEVERRIA MOLINA DIEGO ALEJANDRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (45) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 279 de la Cta. Cte. No. 3502568904 perteneciente a ZAMBRANO FRANCO MARIA LEONOR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (46) mg

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 137 de la Cta. Cte. No. 3517183304 perteneciente a ALARCON LOPEZ RUBEN MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro

de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (47) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1263 de la Cta. Cte. No. 3432607104 perteneciente a YUGSI JACOME JORGE CESARIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (48) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 110 al 112 de la Cta. Cte. No. 3517101504 perteneciente a ZAMBRANO LAURA LISET del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (49) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 182 de la Cta. Cte. No. 3517101504 perteneciente a ZAMBRANO LAURA LISET del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (50) mg

mar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (51) mg

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 591 valor \$93 de la Cta. Cte. No. 3472998604 perteneciente a CASTRO CASTRO MARIO LEODAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (52) mg

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 109 de la Cta. Cte. No. 3517896504 perteneciente a RODRIGUEZ GUERRERO ALEX GERARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (53) mg

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 171 de la Cta. Cte. No. 3517183304 perteneciente a ALARCON LOPEZ RUBEN MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (54) mg

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 147 de la Cta. Cte. No. 337857404 perteneciente a PASICHE SARANGO ROBERTO ARGELIS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CAU
EXTRACTO

00020

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN CUENCA, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE DOBLONECUADOR S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía DOBLONECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 16 del Cantón Quito, el 28 de Abril del 2005, aprobada mediante Resolución No. 1746 de 05 de Mayo de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de Mayo de 2005

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cuenca y la reforma de estatutos de DOBLONECUADOR S.A., otorgada el 24 de agosto de 2011 ante el Notario Décimo Primero de Cuenca. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC. Q.12.002925.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora PAQUITA CECILIA CRESPO OCHOA, en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC. Q.12.002925 12 de junio de 2012, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cuenca y la reforma de estatutos de DOBLONECUADOR S.A., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cuenca y la reforma de estatutos de DOBLONECUADOR S.A., a fin de que quienes de creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo tercero, del estatuto social, el mismo que dirá:

"ARTICULO TRES.- DOMICILIO

Por resolución del 2012, se citó la Ley de Cooperativas así como nuevas de conformidad con la Ley de Cooperativas, Durán Ballén" de las 18h00.

1. AÑASCO TINAJE
2. AÑASCO TINAJE
3. CHACON MANUE
4. FIERRO TACO CA
5. FONSECA MUEL
6. IZA CHANATASIG
7. JUMBO BARRAG